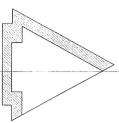
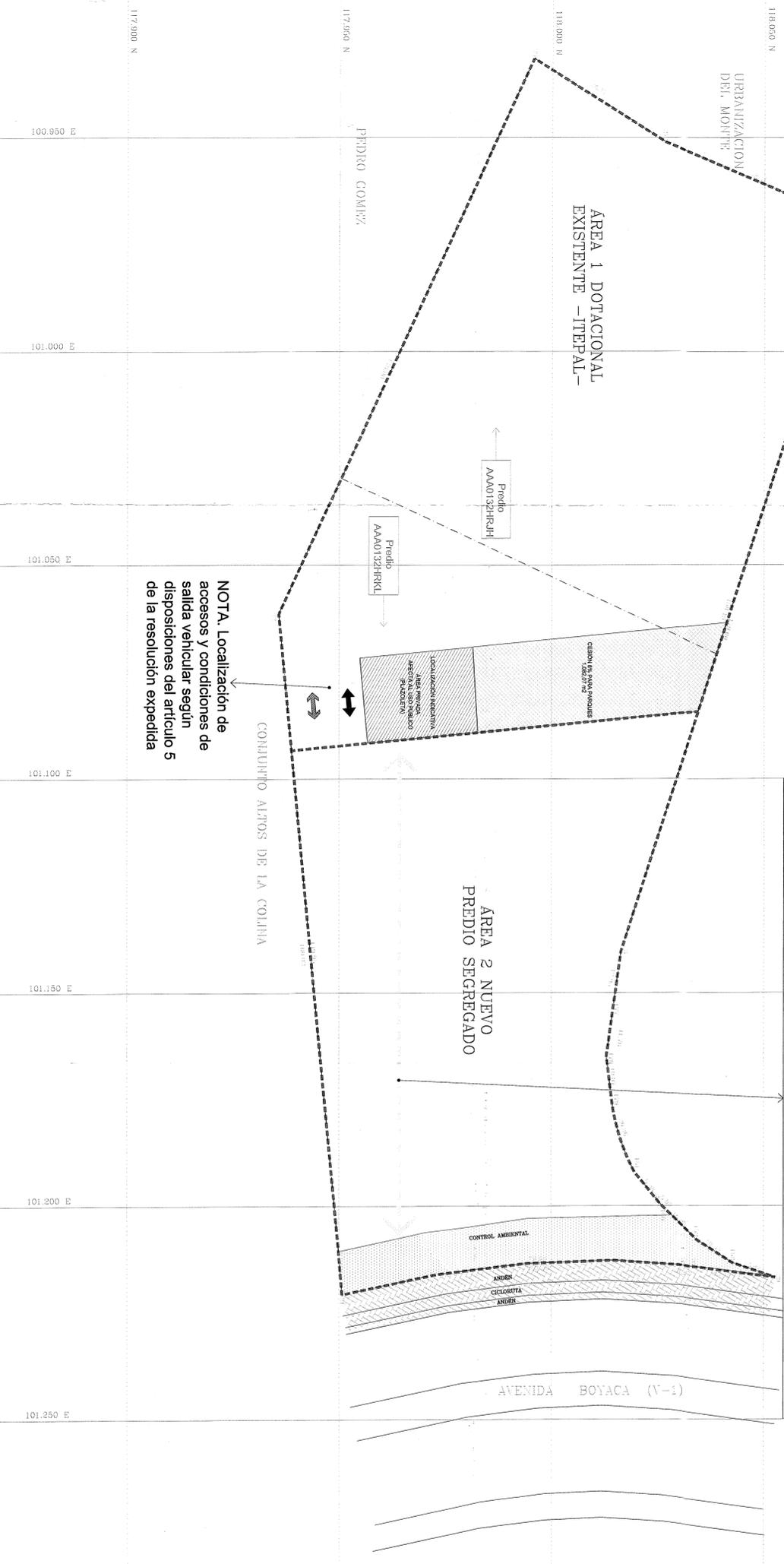


**ÁREAS GENERALES**



1. Con el fin de garantizar la accesibilidad al Área 1 de Uso dotacional existente y al área a segregarse, y mitigar el impacto del área a regularizar en la movilidad del área de influencia del dotacional, se requiere prever una vía vehicular de carácter local de mínimo 16 metros de ancho, de no ser viable su empuje con vía vehicular de carácter local, debe culminar en una zona de volteo.
  2. Las áreas que se requirieren para la vía, la zona de volteo y los radios de demarcación y sardinel deben ser considerados en su totalidad al interior del predio a regularizar, y deben ceñirse a las siguientes especificaciones:
    - Radios de sardinel y demarcación 12,00 m. y 7,00 m. respectivamente.
    - Zona de antejardín que la norma urbanística determine.
- La zona de volteo deberá contar con las siguientes especificaciones:
- Sección de 25,00 metros, calzada 18,00 metros y andenes 3,50 metros y radios de esquinas de 3,00 metros.
  - No se podrá generar accesos vehiculares en la zona de volteo.



NOTA. Localización de accesos y condiciones de salida vehicular según disposiciones del artículo 5 de la resolución expedida

**CUADRO DE ÁREAS APROXIMADAS**

ÁREA	m <sup>2</sup>
1. ÁREA BRUTA PREDIOS PRM	23.273,52
2. ÁREA NETA URBANIZABLE	23.273,52
2.1. Área 1 Dotacional existente -ITEPAL-	13.525,93
2.2. Área 2 Nuevo predio segregado	9.747,59

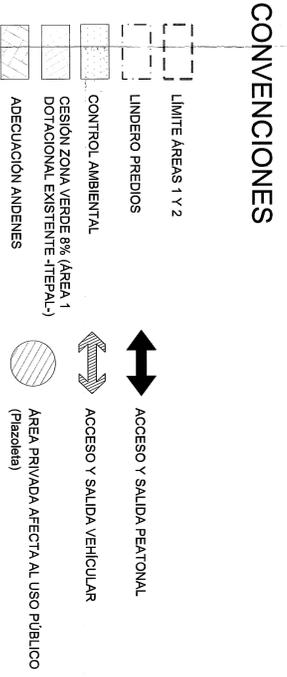
**3. ÁREA 1 DOTACIONAL EXISTENTE -ITEPAL-**

2.1. Cesión para zona verde (8% ANU)	1.082,07
INDICE DE OCUPACIÓN *	0,25
INDICE DE CONSTRUCCIÓN *	0,40

\*Cálculo sobre el área neta urbanizable

**ÁREA APROXIMADA DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS**

NÚMERO DE ACCESO	m <sup>2</sup>	%
1. Acceso Principal (Plazoleta)	500,00	100,0



**OBSERVACIONES SDP**

**LOCALIZACIÓN, PROPUESTA Y DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS GENERALES**

INSTITUTO TEOLÓGICO PASTORAL  
PARA AMÉRICA LATINA  
Avenida Carrera 72 169D - 75 y Avenida Carrera 72  
169D - 75 IN 1  
LOCALIDAD SUBA

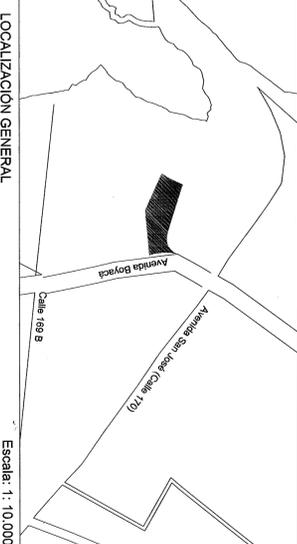
RESOLUCIÓN No. 0636  
2014  
09 JUN 2014

NOTA GENERAL:  
Este plano forma parte integral como se menciona en el Artículo No. 2 de la Resolución expedida. Es indicativo de delimitación, estado público y cuadros de áreas.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN  
PLAN No. 1 de 1

GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERÓN  
SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Nota: Las curadurías urbanas deberán aceptar las disposiciones de la Resolución adoptada y verificar la concordancia del proyecto con la normatividad urbanística vigente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN